

**Condiciones generales de funcionamiento del sistema:**

- a) Los importes de las facturas de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires seleccionadas por el afiliado, serán debitados de la cuenta bancaria indicada el día de su vencimiento o el primer día hábil siguiente, de ser este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, de acuerdo con las normas que a tal efecto fije el B.C.R.A.
- b) A tal efecto el afiliado se compromete a mantener saldo suficiente en la cuenta bancaria seleccionada para este fin, para que los débitos puedan ser formalmente efectuados en la fecha de cada vencimiento.
- c) El banco se reserva el derecho de rechazar el pago de las facturas por saldo insuficiente en la cuenta bancaria el día del vencimiento, haciendo responsable al afiliado de los importes en concepto de mora y de todo otro cargo que resultara de esta situación. Asimismo si el banco realizara el pago de las facturas, el afiliado se compromete a la restitución de los fondos correspondientes, mas los gastos, costos, comisiones y demás accesorias, incluyendo – de corresponder- la actualización monetaria. En caso de Cuentas Corrientes, el banco podrá, si así lo desea, pagar las facturas en descubierto, aplicando sobre este adelanto la tasa de interés que corresponda.
- d) El banco podrá dejar de prestar el servicio solicitado por cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - 1. Por falta de fondos suficientes acreditados en la cuenta a la fecha de vencimiento/s de la/s obligación/es para cubrir el/los débitos de la/s factura/s.
  - 2. Por cierre de la cuenta bancaria por cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes.
  - 3. Por la propia decisión del afiliado, notificando telefónicamente al banco tal decisión.
- e) En todo momento el afiliado adherido a este servicio podrá efectuar reclamos y/o pedido de aclaración ante la Caja referidos a las facturas cuyos importes deben ser o han sido debitados de su cuenta.
- f) El adherente podrá solicitar ante su banco el “Stop Debit” para que no se efectúe un determinado débito en su cuenta, hasta con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento de la/s factura/s. Será de exclusiva responsabilidad del banco informar a la Caja de esta situación.
- g) Se considerará formalmente presentada esta solicitud desde el momento que se reciba la misma debidamente completada y firmada.
- h) El servicio entrará en vigencia en la próxima presentación al banco que se realizará en los primeros días del mes siguiente, comunicándose al adherente el resultado de este primer débito por carta al domicilio registrado en esta Caja.
- i) En caso que la baja sea efectuada por el banco, se enviará una comunicación al adherente por el mismo medio.
- j) Queda expresamente establecido que la aprobación de la presente solicitud está supeditada a su formal aceptación por parte del banco en el cuál esta radicada la cuenta del adherente.
- k) Se conviene que hasta treinta días corridos posteriores a la fecha de efectivización del débito , el adherente podrá requerir al banco que revierta dichos débito, sujeto a las siguientes condiciones:
  - 1. El requerimiento podrá ser realizado telefónicamente, regularizando la gestión mediante nota expresa al banco dentro del plazo mencionado.
  - 2. El banco comunicará el reclamo del adherente a la Caja, solicitando el reintegro de los fondos correspondientes.
  - 3. Si el importe debitado no supera el límite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el banco haya recibido la instrucción del adherente. Si el importe superara el límite impuesto por el BCRA, o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el banco haya recibido la instrucción del adherente, siempre y cuando la Caja no se oponga a su reversión. En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole, para el banco por las consecuencias que se hubieran derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de NO ser autorizados los reintegros por parte de la empresa, los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los adherentes con la Caja.

**SOLICITUD DE ADHESIÓN - SISTEMA DE PAGO DIRECTO**

**1) Datos personales del afiliado**

Nombre y Apellido	
Matrícula	
DNI	
CUIT/CUIL	

**2) Servicios a debitar de la cuenta bancaria**

Servicios a debitar de la Cuenta Bancaria	Marque la opción Seleccionada
Aporte fijo mensual	
Plan de facilidades (1)	
Préstamo personal	
Préstamo hipotecario	

El /los servicios indicados serán debitados de la/las cuentas con igual moneda

- (1) El pago de los servicios mensuales tendrá una bonificación de ..... puntos en la tasa de interés de financiación aplicable, conforme a la reglamentación en vigencia, condicionado al mantenimiento del presente medio de pago.-

**3) Información Clave Bancaria Uniforme (CBU)**

**CBU = Clave Bancaria Uniforme** (según códigos del BCRA) correspondiente a la cuenta indicada por el titular de la cuenta bancaria de la cual se debitarán los servicios seleccionados. La informa el banco y está compuesta por dos partes CBU1 y CBU2 distintas.

CBU 1	Banco	Sucursal	DV
	A	B	C

CBU2	Tipo Cta	Número de la cuenta con dígito verificador	DV
	D	E	f

**Se acompaña informe de CBU correspondiente a la cuenta bancaria solicitado en su sucursal bancaria.**

LUGAR Y FECHA: .....

.....  
Firma (titular de la cuenta) (\*)

.....  
Aclaración

(\*) La suscripción del presente formulario deberá realizarse ante personal autorizado de la Delegación. En caso de remitirse el mismo por correo la firma deberá encontrarse certificada por ante Escribano Público o Juez de Paz.-

CERTIFICO que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, de lo que doy fe.-  ..... Firma y sello del responsable
--